



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el expediente con radicado 2019-00116-00, fue reintegrado a esta instancia con confirmación del fallo, y modificación parcial respecto a la decisión proferida mediante sentencia No. 041 de julio 22 de 2021, sin condena en costas en dicha instancia. *Pasa a despacho: agosto 4 de 2023.*

YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

Sevilla, agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	676
Radicado	76-736-31-03-001- 2019-000116-00
Proceso	Verbal- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes	HÉCTOR FABIO PELÁEZ VANEGAS Y OTRO
Demandados	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO EPSA Y OTRO
Tema	ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, **SE DISPONE:**

ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en consecuencia, previo al archivo del presente proceso procédase con la liquidación de costas, la cual se deberá surtir una vez ejecutoriado el presente proveído (Art. 366 del C.G.P.)¹.

En su oportunidad remítase el link del expediente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 106. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

¹ Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, (...)

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549fa509717dec2d37916a806d6c69ede0d82af3835227d02b79fa515d7fa168**

Documento generado en 04/08/2023 10:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>